

y universal de socios celebrada el día 22 de junio de 2005, la compañía «Unira, Sociedad Limitada», como sociedad escindida parcialmente, acordó por unanimidad la escisión parcial de dicha entidad, a favor de la entidad de nueva creación «Meseta Rial, Sociedad Limitada», conforme al artículo 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositada en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla el día 6 de junio de 2005.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley, por remisión del artículo 243 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de junio de 2005.—El Administrador único, Rafael López Sánchez.—37.007. 2.ª 5-7-2005

VICHA G03, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Pamplona/Iruña,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000058/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Marcelino do Nascimento Barbas, contra la empresa Vicha G03, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Vicha G03, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.217,18 € de principal, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo propongo, a S.S.ª, para su conformidad.

Pamplona, 16 de junio de 2005.—Secretaría Judicial, doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—36.188.

VIGUESA DE GAS, S. A. L.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Vigo, en el Hotel Coya, el próximo día 22 de julio de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria, o el día 23 de julio a las 10 horas en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión, así como la propuesta de aplicación de resultado y de la gestión del Consejo de Administración, referido todo ello al ejercicio 2004.

Segundo.—Discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo de disolución de la sociedad y apertura del proceso de liquidación.

Tercero.—Determinación del número de liquidadores y nombramiento de los mismos.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.2 de la LSA los señores accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Vigo, 20 de junio de 2005.—El presidente del Consejo de Administración. Ignacio Herrera Güenaga.—36.435.

WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Sociedad absorbente)

Unipersonal

WINTERTHUR INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Unipersonal

Anuncio de fusión

Las juntas generales de accionistas de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reasegu-

ros» y «Winterthur Inmuebles, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de abril de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2005, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por tratarse la sociedad absorbente de entidad de seguros.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—Federico Boix Serra, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Antonio Márquez de Haro, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Inmuebles, Sociedad Anónima».—37.407. 1.ª 5-7-2005

ZUAZO 2000 INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 191/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Bernardo González Morán contra la empresa «Zuazo 2000 Industrial, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

«En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Zuazo 2000 Industrial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 17.828,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 17 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—36.360.